

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00701

Por secretaría, ofíciase en la forma dispuesta en el numeral primero del auto de 13 de octubre de 2020 y remítasele a la parte demandante para que esta le imprima el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, luego de enviado el mencionado oficio, acredite su radicación en la entidad destinataria.

De su lado, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación del oficio No. 181 de 23 de febrero de 2021 en las entidades destinatarias.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13645ce345890f7af06d0af1342d8810525d68718ba22ec2540d7879929908e**  
**4**

Documento generado en 26/04/2021 02:19:03 PM

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-65 de 27 de abril de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**